

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1629/2022**

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION
MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023**

RECURSOS Y GASTOS

Art. 1º) - FIJASE en la suma de PESOS tres mil ciento treinta y siete millones doscientos sesenta mil seiscientos ochenta y uno con cuarenta y nueve centavos (\$ 3.137.260.681,49) el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio 2023, las que se detallan analíticamente en Planillas Anexas que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º) - ESTIMASE en la suma de PESOS tres mil ciento treinta y siete millones doscientos sesenta mil seiscientos ochenta y uno con cuarenta y nueve centavos (\$ 3.137.260.681,49) el Total de Ingresos destinados a atender los egresos a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo al detalle que figura en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3º) - LAS REMUNERACIONES para el personal municipal, incluidas las Autoridades Superiores y, cuando correspondiere, las dietas de los Señores Concejales y Miembros del Tribunal de Cuentas, serán fijadas por el Honorable Concejo Deliberante con arreglo a las prescripciones de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 4º) - EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO podrá reglamentar por Decreto el Régimen de Horario extraordinario del Personal Municipal, el Régimen de Salario Familiar y el Régimen de Viáticos y Movilidad.-

REGIMEN DE CONTRATACIONES.-

Art. 5º) - TODA ADQUISICION, arrendamiento, concesión, suministro, obras y servicios que deba realizar la Administración o encomendar a terceros, se realizará por Licitación y de un modo público, como regla general y con ajuste a las normas de la presente.-

Art. 6º) - NO OBSTANTE lo expresado en el artículo anterior, se podrá contratar en forma directa o mediante Concurso de Precios o Remate Público, en los casos y por el procedimiento que ésta Ordenanza establece.-

Art. 7º) - TODA VENTA de bienes Municipales se efectuará por Licitación ó Remate Público, salvo excepción fundada en Ordenanza especial. El llamado será autorizado por el Honorable Concejo Deliberante, mediante la sanción de la Ordenanza respectiva, correspondiendo la adjudicación al Departamento Ejecutivo, con arreglo a las bases fijadas en los respectivos Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones.

Art. 8º) - LICITACION PUBLICA, CUANDO EL MONTO de la Contratación supere la suma de \$ 8.919.810,76,- la selección del contratista deberá efectuarse mediante Licitación dispuesta por Ordenanza y dicho procedimiento podrá no ser de aplicación a criterio del Departamento Ejecutivo bajo razones fundadas cuando la Municipalidad deba proceder a seleccionar contratistas en razón de la aplicación de Leyes Especiales de Coparticipación de Obras Públicas, en cuyo caso podrá realizar Concurso de Precios. Igual procedimiento podrá ser utilizado cuando por otras Leyes ó disposiciones se recepan fondos públicos provinciales y/o nacionales con destinos determinados para obras o trabajos públicos, o para adquisición de bienes que no sean en coparticipación entre la Municipalidad y dichos estados.



Art. 9º) - EL PROCEDIMIENTO deberá cumplirse en forma tal que favorezca la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes, asegure la igualdad de los mismos y la defensa de los intereses públicos.-

Pliego de condiciones.-

Art.10º) - LOS PLIEGOS de Condiciones deberán contemplar las siguientes especificaciones:-

a)-Objeto de la Licitación:- deberá individualizarse exactamente el objeto de la contratación cuidando de preservar la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes.-

b)-Características Técnicas:- deberán contener las especificaciones técnicas del objeto a contratar, evitando referirlas a marcas determinadas o detalles que puedan sugerir parcialidad.-

c)- Cotización: deberán preverse concreta y específicamente cada uno de los aspectos de las distintas alternativas de pago. Podrán solicitarse cotizaciones por cada una de las partes componentes del objeto de la contratación, debiendo indicarse en éste caso si esto es al efecto del estudio de las propuestas o para efectuar adjudicaciones parciales.-

d)-Presupuesto Oficial: Se estimará el presupuesto oficial de la contratación expresándose el monto del mismo.

e)-Garantía de la propuesta: Deberá constituirse conforme a las modalidades que se preverán y su importe resultará de aplicación del porcentaje que sobre el monto del presupuesto oficial se determine en el pliego particular respectivo.

f)-Garantía de Contrato y Garantía de Funcionamiento: Las características del objeto de la contratación determinará el tipo y el término de las mismas.

g)-Pérdidas de la garantía de propuesta:- el desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la garantía del contrato, o la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere, acarreará la pérdida de la garantía.-

h)-Pérdida de la garantía del contrato:- el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la garantía del contrato, si esta se hubiere previsto.- Caso contrario se afectará la garantía de la propuesta.-

i)-Mantenimiento de la oferta:- deberá determinarse el tiempo durante el cual el oferente se obliga a mantener su propuesta.- Todo plazo menor fijado por el proponente se tendrá por no escrito.-

j)-Plazo de cumplimiento:- deberá señalarse el plazo dentro del cual debe hacerse efectivo el cumplimiento del contrato.-

k)-Presentación de la propuesta:- las propuestas serán presentadas en dos sobres, ante la Repartición Municipal que indique el Departamento Ejecutivo, sin membrete comercial y cerrados, los que se denominarán "SOBRE PROPUESTA" y "SOBRE PRESENTACION".-

El SOBRE PRESENTACION contendrá:

- 1.-Comprobante de las garantías exigidas por el pliego.-
- 2.-Comprobante de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.-
- 3.-El sellado municipal.-
- 4.-Toda otra documentación que se solicite en el Pliego particular respectivo.-

El SOBRE PROPUESTA contendrá:

- 5.-La oferta por duplicado, y la garantía técnica o de servicio, cuando correspondiere. -



6.-Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregadas como simple constancia de presentación, y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir.- Desde ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas de la Licitación.

Para el caso de concurso de precios se podrá disponer específicamente en el llamado que la presentación se realice con los mismos requisitos establecidos pero de manera electrónica en a través de una dirección de e-mail institucional destinado a tal efecto.

De las propuestas y adjudicación.-

Art.11º)- EN el lugar, día y hora establecidos mediante Decreto, el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Después de leídas las mismas, se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean conveniente formular los presentes.-

Art.12º) - EN el caso de enajenación, el Departamento Ejecutivo elevará dentro de los cinco (5) días de la fecha de apertura de los sobres, un estudio comparativo de las propuestas presentadas, al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento, emitiendo opinión acerca de la que resulte conveniente.- Este informe constituirá la base para el dictado del correspondiente Decreto de Adjudicación o aprobación de la subasta.-

Art.13º) - CUANDO no se hubieran presentado proponentes, la Licitación se declarará desierta mediante decreto del Departamento Ejecutivo.- En caso de que las ofertas no se ajusten al Pliego de Condiciones o modifiquen las bases establecidas, y no se hubiere aplicado el principio general dispuesto en el Artículo 10, apartado 5), se declararán inadmisibles las mismas, por acto emitido por Autoridad competente, para resolver sobre la adjudicación.-

En ambos casos el efecto jurídico será el mismo y podrá procederse por Decreto del Departamento Ejecutivo a un segundo llamado con la misma Ordenanza y Pliego.-

Art.14º) - LA Autoridad competente para resolver sobre la adjudicación podrá desestimar las propuestas y rechazarlas a todas, sin que ello dé derecho a reclamo alguno, debiendo recabar para ello de decisión fundada del Departamento Ejecutivo.-

Art.15º) - LA adjudicación recaerá sobre la propuesta que a juicio de la Autoridad competente sea la más ventajosa entre aquellas que se ajustan en un todo a las bases y condiciones establecidas para la Licitación.- Entiéndase por propuesta más ventajosa o conveniente a aquellas que ajustadas a las bases de la contratación y presentando equiparación y atributos técnicos similares entre ellas sea la de más bajo precio.-

La autoridad competente podrá decidir frente a la propuesta más conveniente sobre otra que habiendo cumplimentado los requisitos del pliego y demás especificaciones del llamado, ofrezca mayores atributos técnicos, siempre que no exceda en el 15% del precio de la mencionada anteriormente.-

Igual criterio será de aplicación cuando se trate de contrataciones de Servicios Personales con relación a los antecedentes:- personales, comerciales o profesionales, de los proponentes.-

Art.16º) - EL REMATE PUBLICO será dispuesto mediante Ordenanza y realizado por ante el Secretario Municipal en la forma y condiciones que se determinan a continuación.-

Art.17º) - ANTES DEL REMATE, los bienes deberán ser valuados por el Consejo de Tasaciones de la Provincia cuando se trate de inmuebles y por Peritos o Funcionarios Municipales, cuando sean bienes muebles.-La valuación establecida será la base del remate y no podrá adjudicarse venta alguna que no alcance a este monto.- En casos especiales la intervención del Consejo de Tasaciones de la Provincia, podrá ser reemplazada por una comisión Especial de Tasaciones que integrarán:- un representante del Departamento Ejecutivo otro del Honorable Concejo Deliberante y uno del Tribunal de Cuentas.-



Art.18º) - EL LUGAR, día y hora del remate, forma de pago, descripción de los bienes, lugar donde puedan ser revisados y demás condiciones de la contratación, serán establecidos en los Pliegos Particulares.-

Art.19º) - LA PUBLICIDAD consignando los datos anteriormente señalados se efectuará de conformidad a las disposiciones de los Artículos 28 y 29 de la presente Ordenanza. Asimismo los anuncios del remate deberán insertarse en los lugares de acceso público.-

Art.20º) - EN EL LUGAR, día y hora establecidos, el rematador designado dará comienzo al acto leyendo en presencia del público asistente y Secretario Municipal, la relación de los bienes y condiciones de la subasta. Las posturas que se realicen se señalarán sucesivamente y resultará preadjudicada aquella que no fuera mejorada en un espacio de tiempo de dos (2) minutos.-

Art.21º) - EN LA OPORTUNIDAD señalada en el artículo anterior, deberá abonarse el treinta por ciento (30%) del importe total de la subasta y el saldo se hará efectivo previo al retiro de los elementos, sin perjuicio que cláusulas particulares prevean pagos y retiros parciales.-

Art.22º) - TODO LO ACTUADO se hará constar en Acta labrada por el Secretario Municipal y suscripta por el Rematador, los últimos postores y demás asistentes que quisieran hacerlo. Deberá dejarse constancia en la referida acta del domicilio que deje constituido el último postor (ganador de la puja) a todos los efectos del remate.-

Art.23º) - VERIFICADO el remate en las enajenaciones se elevarán todos los antecedentes al Titular del Departamento Ejecutivo quien, para resolver sobre lo actuado, deberá ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 12 de la presente Ordenanza, dictando el Decreto de aprobación de la Subasta y en un término que no deberá exceder de 15 días contados a partir de la fecha del remate.-

Art.24º) - UNA VEZ perfeccionada la contratación en los términos del artículo anterior, si el adquirente no retirase los objetos comprados en el plazo establecido, deberá abonar en concepto de depósito, por cada día de demora el importe que establezca el Pliego Particular de Condiciones, el que en ningún caso podrá superar el 1% (uno por ciento) diario del precio de la adquisición y hasta un máximo de treinta (30) días.- Vencido este término el contrato se considerará rescindido por culpa del adquirente quien perderá el importe abonado en concepto de seña a que se refiere el Artículo 21 pudiendo la Municipalidad enajenar los bienes.-

Art.25º) - CUANDO la Municipalidad deba adquirir bienes mediante éste procedimiento deberá determinar previamente el precio máximo a pagar por los mismos.-

Dicha determinación podrá efectuarse por Decreto cuando el importe no exceda el límite fijado por el Artículo 32 inciso 1 para las contrataciones en forma directa, ó el límite fijado en el Artículo 26 para contrataciones por Concurso de Precios.- Cuando excediera éste límite, deberá ser fijado por Ordenanza del Concejo Deliberante.-

Art.26º) - **CONCURSO DE PRECIOS** CUANDO el monto de la contratación supere la suma de \$ 2.089.287,68 sin exceder la de \$ 8.919.810,76 la selección del contratista se efectuará mediante Concurso de Precios dispuesto por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Dicho tope podrá no ser de aplicación para el caso establecido en la última parte del Artículo 8 pudiendo en ése respecto operar el concurso sin límite en su monto cuando así se decida. -

Art.27º) - SERAN de aplicación al Concurso de Precios, las normas establecidas para las Licitaciones en los Artículos 9, 10, 11, 13,14, 15.-

Art.28º) - LAS PUBLICACIONES deberán efectuarse con una anticipación mínima de cinco (5) días a la fecha de la apertura de las propuestas en las licitaciones o en los concursos de precios. En caso de remate dicho término de anticipación se contará a partir del día previsto para la subasta.-



De la Publicación

Art.29º) - EL LLAMADO a licitación y el anuncio de remate serán publicados durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial, dos (2) días alternados en el diario o portal web/digital de la zona y en la página web de la municipalidad, cuando el presupuesto oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar no supere el monto que resulte de multiplicar, por el coeficiente 1,5 (uno coma cinco), el límite máximo que se establece para realizar concursos de precios según el Artículo 26 de ésta Ordenanza. -

Cuando el presupuesto oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar supere el monto establecido precedentemente, pero no excediendo el monto que resulte de multiplicar por el coeficiente tres (3), el límite máximo que se establece para realizar concursos de precios según el Artículo 26 de ésta Ordenanza, serán publicados durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, y tres (3) días alternados en el diario o portal web/digital de la zona y en la página web de la municipalidad.-

Cuando el presupuesto oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar supere el monto establecido precedentemente, serán publicados durante tres (3) días y un máximo de seis (6) días consecutivos en el Boletín Oficial y un mínimo de tres (3) días y un máximo de seis (6) días alternados en el diario o portal web/digital de la zona y en la página web de la municipalidad.

Art.30º) - EL LLAMADO a concurso será publicado durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y dos (2) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona.-

Cumplidos éstos requisitos podrá adjudicarse el mismo aunque solo exista un único oferente, cuando la respectiva oferta se ajuste a las condiciones del llamado y sea además conveniente a la Municipalidad.-

En su defecto podrá realizarse publicidad por medio de altavoces, colocación del llamado en lugares públicos, transparentes, carteles y/u otros medios, requiriéndose en éste caso tres (3) oferentes para poder adjudicar; dicha publicidad deberá ser certificada por Juez de Paz o Autoridad Policial.-

Art.31º) - CONTRATACIÓN DIRECTA, SE PODRA contratar en forma directa y previa autorización otorgada mediante Ordenanza particular en los siguientes casos:-

Inc.1)-Cuando hubiera sido declarada desierta dos (2) veces la misma licitación por falta de proponentes o por haber sido declaradas inadmisibles las propuestas.

Inc 2)-Cuando las obras, cosas ó servicios sean de tal naturaleza que solo puedan confiarse a artistas ó especialistas de reconocida capacidad.

Inc.3)-Cuando se trate de productos fabricados y distribuidos exclusivamente por determinadas personas ó entidad, o que tenga un poseedor único y cuando no hubiera sustitutos convenientes.

Inc.4)-Cuando se trate de adquisiciones con reparticiones públicas, entidades autárquicas, sociedades de economía mixta en las que tenga participación mayoritaria el Estado Nacional, los Estados Provinciales ó las Municipalidades; dichas compras podrán efectuarse bajo cláusulas más favorables ya sea en precio, calidad, plazos, etcétera.-

Inc.5)-Cuando en caso de prórroga de contrato de locación en los que la Municipalidad sea locataria de bienes o servicios para los cuales no exista previa opción, se convenga la ampliación del plazo pactado, en tanto no se alteren los precios y éstos solo sufran las modificaciones porcentuales permitidas por el contrato original o por la ley que rija en la materia.-

Art.32º) - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa en los siguientes casos:-

Inc.1)-Cuando el monto de la operación no exceda la suma de PESOS\$ 2.089.287,68 y puedan atenderse con los créditos disponibles que tengan asignados por las partidas del presupuesto vigente.

En este caso, y cuando la contratación supere la suma de \$ 544.131,91, se requerirán como mínimo tres (3) presupuestos, cuando fuere factible obtenerlos, por la especialidad de la compra y/o contratación.-

Inc.2)-Mediante Decreto el Departamento Ejecutivo cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidad imperiosa no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precios sin afectar la prestación de servicios públicos.- En éste último caso el Departamento Ejecutivo remitirá al Honorable Concejo Deliberante, para conocimiento dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, las constancias de las actuaciones labradas conforme a lo establecido por el artículo siguiente.-

Inc.3)-Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando hubiera sido declarado desierto dos (2) veces el mismo concurso, por falta de proponentes ó haber sido declaradas inadmisibles las propuestas.-

Inc.4)-Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando se trate de adquisición de bienes, productos ó servicios que tengan precios oficiales que no puedan ser cambiados por el proveedor y que no puedan concursarse ó licitarse en base a ellos.- De tenerse que cotejar otros aspectos que no sea precio, deberá procederse conforme a las disposiciones vigentes en materia de adquisiciones de ésta Ordenanza.-

Inc.5)-Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando se trate de contratación de cemento portland, en los lugares de producción y a sus productores, previo cotejo de precios.-

Inc.6)-Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando se trate de reparación de vehículos, motores, máquinas y equipos, cuando resulte indispensable el desarme total ó parcial de la unidad para realizar reparaciones necesarias.

RESPONSABILIDAD.-

Art.33º) - TODO TRAMITE por el cual se promueva la contratación a que hace referencia la presente Ordenanza, deberá formalizarse mediante expediente en donde, con la firma del Intendente y Secretario, se dejará constancia del cumplimiento de cada uno de los requisitos legales exigidos.-

Art.34º) - LOS FUNCIONARIOS que realizaran contrataciones en contravención con lo dispuesto en ésta Ordenanza, responderán personal y solidariamente del total de lo contratado ó gastado en ésas condiciones y de los eventuales perjuicios que pudieran haber causado a la Municipalidad y sin perjuicio de las sanciones penales que les pudieran corresponder.-

CONCESIONES

Art.35º) - DISPONESE que las concesiones de servicios públicos y las de uso de los bienes del dominio público municipal, se otorgarán con ajuste a las previsiones contenidas en las Ordenanzas que las autoricen.-

DISPOCIONES GENERALES

Art.36º) - Autorícese al Departamento Ejecutivo mediante Decreto, cuando lo crea necesario, compensaciones de rubros presupuestarios, de acuerdo a las siguientes normas:-

1)-Que no se modifique el monto total del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos vigente.-

2)- Que no se disminuyan ó incrementen los créditos acordados a cada partida de Erogaciones que correspondan, en contrapartida, con igual crédito en el Cálculo de Recursos.-

Art.37º) - LOS FONDOS PUBLICOS recibidos por el Municipio del Estado Nacional y/o Provincial, como del sector privado, como los provenientes para financiar acontecimientos imprevistos que hagan indispensable la acción inmediata del Gobierno Municipal, serán incorporados al Presupuesto para su ingreso y egreso, debiéndose proceder para éste último caso conforme con las disposiciones de ésta Ordenanza y normas complementarias.-

En su caso estos fondos, para su mejor individualización, podrán canalizarse por cuentas bancarias específicas a tal fin, las que serán oficiales é incorporadas como tales dentro del manejo presupuestario.

Art.38º) MANEJO DE FONDOS, TITULOS Y VALORES, autorícese al Departamento Ejecutivo, cuando lo estime oportuno y conveniente, invertir sus ahorros, reservas, excedentes, fondos específicos de obras aún no ejecutadas y/o cualquier otro fondo ocioso en operaciones financieras (depósitos a plazo fijo, colocaciones en fondos comunes de inversión, entre otras), tanto en monedas de curso legal como extranjera, a los fines de preservar su valor adquisitivo. Dichas operaciones se podrán realizar con entidades bancarias y/o financieras (A.L.Y.C.S.) autorizadas por el Banco Central de la República Argentina y/o Comisión Nacional de Valores (CNV) y encontrarse fehacientemente documentadas.

Art.39º) FINANCIAMIENTO MUNICIPAL, autorícese al Departamento Ejecutivo, a solicitar ante instituciones bancarias y/o financieras a tomar adelantos y/o prestamos de dinero hasta la suma equivalente a un (1) mes de coparticipación bruta, fundado en razones de financiamiento transitorio y ello resulte necesario a los fines de no entorpecer el normal funcionamiento de la administración municipal.

Art.40º) La presente Ordenanza comenzará a regir en forma inmediata a partir del 1º de enero del 2023.

Art.41º) DEROGASE, toda norma de igual jerarquía que se oponga a los contenidos de la presente Ordenanza.

Art.42º) - COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1530.-

OBRAS A REALIZAR - PRESUPUESTO 2023
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

- **RED GAS NATURAL** **\$ 4.912.124,53**
Ampliación de red domiciliaria de gas natural en sector sin servicios:
- **RED AGUA POTABLE** **\$ 4.987.684,15**
Ampliación de red domiciliaria de agua potable en sector sin servicios:
- **CLOACAS** **\$ 350.000.000,00**
 1. Ampliación de red colectora en sector sur, continuando la red existente, con el subsidio de Enhosa Gob. Nacional etapa V, proyecto presentado con pre-aprobación
- **CEMENTERIO** **\$ 13.000.000,00**
 1. Mantenimiento y reparación techos galerías existentes.-
 2. Construcción de 128 nichos nuevos.
- **ALUMBRADO PÚBLICO** **\$ 12.784.149,03**
 1. Fabricación y colocación de 95 columnas de alumbrado público, con cableado correspondiente y luminaria LED.
- **TERMINAL DE OMNIBUS** **\$ 2.206.325,90**
 1. Ejecución baño damas y remodelación/ampliación sector Boletería.
- **PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS** **\$ 2.534.400,00**
 2. Mantenimiento y mejoras en la sistematización para clasificación de residuos.-
- **PARQUE INDUSTRIAL** **\$ 56.319.900,71**
 1. Subsidio Ministerio de Ciencia y Tecnología (Gobierno Provincial) :\$ 1.500.000,00
 2. Ampliación de gas Natural (Gobierno Nacional): **\$ 54.819.900,71**
- **PLAZAS Y PARQUE MUNICIPAL** **\$ 10.602.063,97**
 - Perímetro vereda periférico de la plaza 25 de mayo
 - Mantenimiento y mejoramiento de Parques existentes y creación de nuevos espacios: Parque Municipal Perez Crespo, y Pista de aprendizaje de manejo.



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

- **FORESTACIÓN Y ORNAMENTACIÓN** **\$ 1.793.549,62**
- **INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** **\$ 15.048.154,20**
 - 1. Reparación y mantenimiento edilicio de las 5 escuelas públicas, con programa Provincial Fo.de.m.e.e.p. y con fondos municipales
- **EDIFICIOS MUNICIPALES** **\$ 271.6690,67**
 - 1. Reparación y mantenimiento edilicio en dependencias y Edificio Municipal.-
- **REPARACIÓN DE CALLES** **\$ 18.300.000,00**
 - 1. Repavimentación y Bacheos de bocacalles y paños centrales de las calles pavimentadas.
- **PAVIMENTACION DE CALLES** **\$ 219.600.000,00**
 - 1. Pavimentación de 20 nuevas cuadras en zona sur y este de la localidad donde se han realizado obras de cordón cuneta, con la financiación que se gestiones en Gobierno Nacional o Entidades Bancarias.
- **CORDON CUNETA, ESTABILIZADO DE CALLES** **\$ 32.940.000,00**
 - 1. 15 Cuadras de cordón cuneta en zonas planificadas para ampliar la obra.
- **PLAN DE VIVIENDAS PLAN "CASA PROPIA"** **\$ 81.618.000,00**
 - 1. Plan de 9 viviendas aprobado por el Ministerio y Vivienda de la Nación
- **OBRA DE VIVIENDA PLAN "SEMILLA PLUS"** **\$ 45.750.000,00**
 - 1. Kit de construcción para viviendas de 36 m2, con programa del gobierno Provincial
- **DESAGÜES** **\$ 4.847.855,22**
- **SEÑALIZACIÓN (Carteles nomencladores)** **\$ 1.701.332,75**
- **OBRA DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL** **\$ 42.196.348,47**
 - Obra presupuestada con fondos del ministerio de Desarrollo Social del gobierno Nacional.
- **PLAYON POLIDEPORTIVO** **\$ 8.205.000,00**
 - 1. Proyecto presentado en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
- **PASEO DEL FERROCARRIL** **\$ 122.940.102,72**
 - 1. Proyecto presentado en el Banco de la Provincia de Córdoba para obtener el financiamiento.



- **PASEO DEL BOULEVARD** **\$ 52.000.000,00**
 - 1. Proyecto presentado en el Ministerio de Obras Publicas de la Nación, con aprobación del mismo.
- **ENTUBADO Y CANALIZACION VIRGEN DE LA MERCED** **\$ 523.708.682,00**
 - 1. Proyecto presentado en el Ministerio de Recursos Hídricos de la Nación, con pre-aprobación del mismo.
- **USINA DEL ARTE EN EL FERROCARRIL** **\$ 30.000.000,00**
 - 1. Proyecto presentado en el Ministerio de Cultura de la Nación, con pre-aprobación del mismo.
- **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO** **\$ 887.246,88**
- **ORDENAMIENTO URBANO** **\$ 1.446.870,29**
- **OBRAS VARIAS** **\$ 7.476.673,48**
- **OBRAS PARA RENDICION DE FONDOS** **\$ 366.000,00**



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE INGRESO

GENERAR REPORTE DE: INGRESOS

PERIODO: ANUAL 2023

CUENTA DE INGRESO DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: SI

HASTA: 3.31.50.50.71

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	PT	INGRESOS CORRIENTE	2.599.744.358,20
1.11	PT	INGRESO JURISDICCION MUNICIPAL	548.550.939,93
1.11.11	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES)	471.053.205,55
1.11.11.01	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES Y SOBR	108.388.054,69
1.11.11.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDE S/ACTIV.COM.,IND.,Y SERV.	57.791.431,26
1.11.11.03	PI	CONTRIBUCION QUE INC.S/ESPECT. Y DIVERS. PUBLICAS	0,00
1.11.11.04	PI	CONTRIBUCION QUE INC.S/OCUPAC. Y COM.EN VIA PUBL.	0,00
1.11.11.05	PI	CONTRIBUCION QUE INC.S/ LOS CEMENTERIOS	7.332.044,55
1.11.11.06	PI	CONTRIBUC. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS	0,00
1.11.11.07	PI	CONTRIBUC. QUE INC. S/ PUBLIC. Y PROPAGANDA	0,00
1.11.11.08	PI	CONTRIB. POR SERV. RELAT.CONSTR.DE OBRAS PRIVADAS	781.507,60
1.11.11.09	PI	CONTRIBUC. POR SERV. DE AGUA POTABLE Y CLOACAS	85.377.231,80
1.11.11.10	PT	DERECHOS DE OFICINA	2.611.413,96
1.11.11.10.01	PI	DERECHOS DE OFICINA VARIOS	42.743,97
1.11.11.10.02	PI	DERECHO DE OFICINA SENASA	2.510.620,19
1.11.11.10.03	PI	DERECHO OFICINA CONTROL DE PLAGAS Y PERIURBANO	58.049,80
1.11.11.11	PT	CONEXIONES	1.490.158,56
1.11.11.11.02	PI	CONEXIONES AGUA POTABLE	95.916,16
1.11.11.11.03	PI	CONEXIONES OBRA DE GAS	1.394.242,40
1.11.11.11.04	PI	CONEXIONES E.P.E.C.	0,00
1.11.11.12	PI	TASAS POR SERV. REGISTRO CIVIL	1.397.534,40
1.11.11.13	PT	TRIBUTOS CON AFECTACION ESPECIAL	65.937.533,74
1.11.11.13.06	PI	E.P.E.C. (OIM)	38.525.020,29
1.11.11.13.12	PI	CANON CONCESION SERV. DE GAS NATURAL	2.656.736,66
1.11.11.13.13	PI	PEAJE DISTRIBUIDORA G.N.C.	64.983,30
1.11.11.13.14	PI	CANON ESTRUCTURAS PORTANTES ANTENAS DE TELEFONIA	927.200,00
1.11.11.13.15	PI	GAS NATURAL (O.I.M.)	9.515.252,12
1.11.11.13.46	PI	INGRESOS POR SLOT	14.248.341,37
1.11.11.13.47	PI	DONACION CET SA	0,00
1.11.11.14	PI	PATENTE VEHICULOS ACOPL. Y SIMILARES EJ. EN CURSO	86.783.585,46
1.11.11.15	PI	UTILIZAC. ESPACIO DEL DOMINIO PUBLICO, TV. Y OTROS	0,00
1.11.11.16	PT	TRIBUTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES	53.158.886,15
1.11.11.16.14	PI	CONTRIBUC. QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES EJ. ANT.	34.388.566,88
1.11.11.16.15	PI	CONTRIBUC. QUE INCIDE SOBRE COM. E IND. EJ. ANT	9.757.635,69
1.11.11.16.16	PI	PATENTE VEHIC. ACOPLADOS Y SIMILARES EJ.ANT	9.012.683,58
1.11.11.17	PI	CONTRIBUCION POR SERVICIO RED CLOACAL EJ.ANT	3.823,38
1.11.12	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCIONES MUNICIPAL	77.497.734,38
1.11.12.17	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	35.817.519,21
1.11.12.17.17	PI	CONCESIONES EN CEMENTERIO (NICHOS Y TERRENOS)	4.571.678,40
1.11.12.17.18	PI	ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MUNICIPALES	1.830,00
1.11.12.17.19	PI	CONCESION LOCALES TERMINAL DE OMNIBUS Y OTROS	19.624,22
1.11.12.17.20	PI	OTRAS RENTAS	26.815,59
1.11.12.17.21	PI	CONVENIO D.P.V. BANQUINA Y PRESTAMOS	1.085.691,64



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE INGRESO

GENERAR REPORTE DE: INGRESOS
PERIODO: ANUAL 2023
CUENTA DE INGRESO DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: SI
HASTA: 3.31.50.50.71

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.11.12.17.22	PI	PLAYA DE CAMIONES	0,00
1.11.12.17.23	PT	INGRESOS OTRAS DEPENDENCIAS	30.111.879,36
1.11.12.17.23.01	PI	INGRESOS DISPENSARIO	200.202,00
1.11.12.17.23.02	PI	INGRESOS DEP. BROMATOLOGIA Y AMBIENTE	236.680,00
1.11.12.17.23.03	PI	INGRESOS SEC. DE CULTURA	9.564,81
1.11.12.17.23.04	PI	INGRESO ESCUELA DE MUSICA	1.809.626,00
1.11.12.17.23.05	PI	INGRESO PSICOFISICO	4.750.924,00
1.11.12.17.23.06	PI	INGRESOS GERIATRICO	18.811.654,97
1.11.12.17.23.07	PI	INGRESO CONVENIO UNIVERSIDAD (UBP)	4.293.227,58
1.11.12.18	PT	MULTAS	5.567.125,74
1.11.12.18.24	PI	EJIDO URBANO CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER	991.454,96
1.11.12.18.25	PI	PUESTO POLICIAL R.11	2.482.473,40
1.11.12.18.26	PI	OTRAS MULTAS	2.093.197,38
1.11.12.19	PT	INGRESOS POR CONTRIBUC. DE MEJORAS	28.746.913,90
1.11.12.19.28	PI	OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA	9.443.773,00
1.11.12.19.29	PI	OBRA ALUMBRADO PUBLICO	128.970,71
1.11.12.19.30	PT	OBRA: RED DISTRIB. AGUA CTE. CORRAL DE BUSTOS	6.759.259,45
1.11.12.19.30.05	PI	OBRA: AMPLIACION RED AGUA	6.759.259,45
1.11.12.19.33	PT	OBRA: RED DE GAS NATURAL	4.594.554,40
1.11.12.19.33.07	PI	OBRA: AMPLIACION RED DE GAS	4.594.554,40
1.11.12.19.33.08	PI	FONDO MUNICIPAL COMPENSADOR OBRA DE GAS	0,00
1.11.12.19.34	PI	OBRA: CARPETA ASFALTICA	0,00
1.11.12.19.35	PI	OBRA: CLOACAS	7.818.526,34
1.11.12.19.43	PI	OBRAS VARIAS	1.830,00
1.11.12.20	PT	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	2.178.477,97
1.11.12.20.35	PI	DONACIONES CON FINES ESPECIFICOS	934.077,97
1.11.12.20.36	PI	SUBVENCIONES, LEGADOS Y DONACIONES VARIAS	1.244.400,00
1.11.12.51	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	5.187.697,56
1.12	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	2.051.193.418,27
1.12.13	PT	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	694.404.655,57
1.12.13.21	PT	COPARTICIPACION IMPOSITIVA	633.224.523,18
1.12.13.21.37	PI	COPARTICIPACION IMPOSITIVA EJ. EN CURSO	546.802.198,96
1.12.13.21.38	PI	COPARTICIPACION IMPOSITIVA EJERC. ANTERIOR	57.561.927,71
1.12.13.21.39	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	0,00
1.12.13.21.40	PI	FONDO COMPENSADOR	7.146.715,54
1.12.13.21.41	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO EJERC. ANTERIOR	0,00
1.12.13.21.42	PI	FASAMU	20.456.666,98
1.12.13.21.43	PI	FASAMU EJERCICIO ANTERIOR	1.257.013,99
1.12.13.22	PT	FO.FIN.DES. LEY 7850 Y MODIFIC.	61.180.132,39
1.12.13.22.41	PI	FO.FIN.DES. LEY 7850 EJ. EN CURSO	55.676.227,98
1.12.13.22.42	PI	FO.FIN.DES. LEY 7850 EJERCICIO ANTERIOR	5.503.904,41
1.12.14	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	1.329.295.900,76
1.12.14.23	PT	APORTES P/EJEC.OBRAS POR DESCENTRALIZACION	14.500.322,63



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE INGRESO

GENERAR REPORTE DE: INGRESOS

PERIODO: ANUAL 2023

CUENTA DE INGRESO DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: SI

HASTA: 3.31.50.50.71

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.12.14.23.44	PT	Obra de Infraestructura educativaa (Fodemeeep)	13.859.009,25
1.12.14.23.44.01	PI	OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) Esc.Rem.Esc.S.M	2.771.799,45
1.12.14.23.44.02	PI	OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) Esc.Maestros Ar	2.771.799,45
1.12.14.23.44.03	PI	OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) Esc.Hip.Yrigoy.	2.771.799,45
1.12.14.23.44.04	PI	OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) Esc. Proa	2.771.799,45
1.12.14.23.44.05	PI	OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) Esc. lpet 47	2.771.811,45
1.12.14.23.45	PI	OBRA: DESAGUE Y CONSTRUCCION DE CANALES	0,00
1.12.14.23.46	PI	OBRA:INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EJERC.ANTERIOR	641.313,38
1.12.14.24	PI	SUBVENC. Y SUBS. PROVINC. Y NACIONALES	686.135,32
1.12.14.25	PI	PROGRAMA NACION COMPONENTES MATERIALES	10.980.000,00
1.12.14.26	PI	SUBSIDIO GOBIERNO DE LA PROV.	20.916.900,00
1.12.14.27	PI	SUB. PARQUE INDUSTRIAL	56.319.900,71
1.12.14.28	PI	APORTE DEL TESORO PROV. (ATP)	2.171.600,00
1.12.14.29	PI	FONDO P/MANT.MOVILES Y EDIF POLICIAL (FOMEPE)	715.896,00
1.12.14.30	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO (FOFISE)	333.512,91
1.12.14.31	PI	FONDO COMPL.OBRAS INFRAEST.MUNIC. (FOCOM)	8.736.000,00
1.12.14.32	PI	PROGRAMA CORDOBA ILUMINA	5.947.500,00
1.12.14.33	PI	PROGRAMA ARGENTINA HACE CORDON CUNETTA IFFLINGER	0,00
1.12.14.34	PI	PROGRAMA ARGENTINA HACE PLAZA 25 DE MAYO	0,00
1.12.14.35	PI	PROGRAMA ARGENTINA HACE CLOACAS	350.000.000,00
1.12.14.36	PI	PROGRAMA CASA PROPIA (9 VIVIENDAS)	81.618.000,00
1.12.14.37	PI	MINISTERIO DE TRANSPORTE NACION - BICISENDA RUTA	0,00
1.12.14.38	PI	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL NACIONAL	7.320.000,00
1.12.14.39	PI	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	42.196.348,47
1.12.14.40	PI	PLAYO POLIDEPORTIVO	8.205.000,00
1.12.14.41	PI	PASEO DEL FERROCARRIL	122.940.102,72
1.12.14.42	PI	PASEO DEL BAULEVAURD Y CALLES IFFLINGER	52.000.000,00
1.12.14.43	PI	ENTUBADO VIRGEN DE LA MERCED	523.708.682,00
1.12.14.44	PI	USINA DEL ARTE FERROCARRIL	20.000.000,00
1.12.15	PT	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	27.492.861,94
1.12.15.27	PI	APORTES OTRAS MUNICIP. JUZGADO DE FALTAS	0,00
1.12.15.28	PI	FDOS. PROV. DEL MINIST. PROVINCIALES (FDU)	0,00
1.12.15.29	PI	MODULOS ALIMENTARIOS Y PAICOR	25.360.507,78
1.12.15.30	PI	PLAN SUMAR Y NACER	1.304.315,76
1.12.15.31	PI	BECAS PROVINCIALES	562.176,00
1.12.15.32	PI	INGRESOS TRABAJOS REALIZADOS EPEC	265.862,40
2	PT	INGRESO DE CAPITAL	537.516.323,29
2.21	PT	USO DEL CREDITO	331.877.502,80
2.21.21	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	311.100.000,00
2.21.21.30	PI	BANCO CREDITO OPERATIVO	311.100.000,00
2.21.24	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	20.777.502,80
2.21.24.31	PI	OBRA PARQUE INDUSTRIAL	2.440,00
2.21.24.32	PI	OBRA ESCUELA DE MUSICA	0,00



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE INGRESO

GENERAR REPORTE DE: INGRESOS

PERIODO: ANUAL 2023

CUENTA DE INGRESO DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: SI

HASTA: 3.31.50.50.71

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
2.21.24.33	PI	FDO.P/FINANC. DE PROY. Y PROG.GOB.CBA. (FDO.PERM)	10.006.732,80
2.21.24.34	PI	PRESTAMOS ENOHSA	0,00
2.21.24.35	PI	PRESTAMOS ARGENTINA HACE (CORDON CUNETA)	0,00
2.21.24.38	PI	PRESTAMO PROVINCIAL OBRAS PUBLICAS	2.989.000,00
2.21.24.39	PI	FONDO COMPENS. O.I.M GAS NATURAL (FRIG)	1.830,00
2.21.24.40	PI	FONDO DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA MUNICIPIOS	1.830.000,00
2.21.24.41	PI	CORDOBA ILUMINA PRESTAMO	5.947.500,00
2.22	PT	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	5.202.372,01
2.22.21	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	4.316.276,64
2.22.21.35	PI	FO.VI.COR.	0,00
2.22.21.36	PI	CASA PROPIA 25 VIVIENDAS REINTEGRO DE CUOTAS	1.860.851,09
2.22.21.37	PI	CASA PROPIA 9 VIVIENDAS REINTEGRO DE CUOTAS	930.425,55
2.22.21.38	PI	PLAN FEDERAL I (15 VIVIENDAS)	0,00
2.22.21.39	PI	PLAN VIVIENDA CASA PROPIA (40 VIVIENDAS)	0,00
2.22.21.40	PI	FONDO RECUPERO CORDON CUNETA IFFLINGER	0,00
2.22.21.47	PI	CASA PLAN SEMILLA	1.525.000,00
2.22.23	PT	PRESTAMOS MUNICIPALES	886.095,37
2.22.23.39	PI	PRESTAMOS PERSONALES	704.512,45
2.22.23.40	PI	PRESTAMOS PRODUCTIVOS	0,00
2.22.23.41	PI	AUTOCONSTRUCCION	181.582,92
2.22.23.52	PI	PLAN MUNICIPAL VIVIENDAS	0,00
2.23	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	8.303.069,53
2.23.31	PT	BIENES MUEBLES	8.303.069,53
2.23.31.42	PI	VENTA DE CARNETS, VISAS Y GUIAS DE ESTUDIO	8.069.415,13
2.23.31.43	PI	VENTA DE LIB. SANITARIAS Y LIBRO DE INSPECCION	233.654,40
2.23.31.44	PI	OTRAS VENTAS	0,00
2.23.32	PT	BIENES INMUEBLES Y LOTENGO	0,00
2.23.32.45	PI	TERRENOS PLANES DE VIV.(APORTES ADJUDIC.)	0,00
2.23.32.46	PI	TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	0,00
2.24	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	192.133.378,95
2.24.20	PI	DIFERENCIA DE COTIZACION	512.400,00
2.24.30	PI	INTERESES GANADOS	27.716.130,29
2.24.41	PT	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	163.904.848,66
2.24.41.47	PI	CAJA	5.029.000,68
2.24.41.48	PI	BANCOS	158.875.847,98
3	OT	NO CLASIFICADOS	0,00
3.31	OT	CUENTAS DE ORDEN	0,00
3.31.50	OT	OTRAS CAUSAS	0,00
3.31.50.49	OT	OTRAS RETENCIONES	0,00
3.31.50.49.47	OI	PLAN DE VIVIENDAS	0,00
3.31.50.49.48	OI	DEVOLUCION DE FONDOS	0,00
3.31.50.49.49	OI	DONACIONES VARIAS DE TERCEROS	0,00
3.31.50.49.50	OI	SENASA	0,00



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE INGRESO

GENERAR REPORTE DE: INGRESOS

PERIODO: ANUAL 2023

CUENTA DE INGRESO DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: SI

HASTA: 3.31.50.50.71

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
3.31.50.49.60	OI	DIFERENCIAS DE CAJA	0,00
3.31.50.49.69	OI	BOMBEROS VOLUNTARIOS	0,00
3.31.50.49.70	OI	PORCENTAJE AGUA CLUBES	0,00
3.31.50.50	OT	FONDOS DE TERCEROS	0,00
3.31.50.50.61	OI	APROSS	0,00
3.31.50.50.62	OI	JUBILACION	0,00
3.31.50.50.63	OI	SEGURO DE VIDA	0,00
3.31.50.50.64	OT	RETENCION SINDICATO	0,00
3.31.50.50.64.20	OI	SINDICATO CORRAL DE BUSTOS	0,00
3.31.50.50.64.21	OI	SINDICATO SUDESTE	0,00
3.31.50.50.64.22	OI	FEDERACION DE SINDIC. MUNIC.	0,00
3.31.50.50.64.23	OI	COEMA	0,00
3.31.50.50.65	OI	RET. UCR Y PJ	0,00
3.31.50.50.66	OI	VALES Y ADELANTOS DE SUELDO	0,00
3.31.50.50.67	OI	RESOLUCIONES JUDICIALES	0,00
3.31.50.50.68	OI	SUELDO INTENDENTE RES.20463	0,00
3.31.50.50.71	OI	APORTE 1 er MES DE SUELDO	0,00
TOTAL:			3.137.260.681,49

Cantidad de Cuentas: 189



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2023

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 01

IMPRESION SIN COSTO: SI

HASTA: 11.90.9.98

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
01	PT	INTENDENCIA	120.487.163,87
01.02	PI	CREDITO ADICIONAL	14.796.669,25
01.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	105.690.494,62
01.11.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	105.408.060,89
01.11.1.01	PT	FUNCIONAMIENTO	59.620.078,01
01.11.1.01.01	PT	PERSONAL	45.131.833,91
01.11.1.01.01.001	PI	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	45.131.833,91
01.11.1.01.02	PI	BIENES DE CONSUMO	3.691.381,72
01.11.1.01.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	10.796.862,38
01.11.1.03	PT	TRANSFERENCIAS	45.787.982,88
01.11.1.03.06	PT	TRANSFERENCIA CORRIENTES	45.787.982,88
01.11.1.03.06.059	PT	SUBSIDIOS GENERALES	45.787.982,88
01.11.1.03.06.059.34	PI	SUBSIDIOS INSTITUCIONALES	45.787.982,88
01.11.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	282.433,73
01.11.2.05	PT	INVERSION REAL	282.433,73
01.11.2.05.05	PI	BIENES DE CAPITAL	282.433,73
02	PT	SECRETARIA DE GOBIERNO	158.326.742,55
02.03	PI	CREDITO ADICIONAL	5.072.057,47
02.21	PT	GOBIERNO ADMINISTRACION	36.228.981,90
02.21.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	35.910.322,73
02.21.1.01	PT	FUNCIONAMIENTO	23.526.062,13
02.21.1.01.01	PT	PERSONAL	10.685.801,93
02.21.1.01.01.001	PI	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	8.662.699,42
02.21.1.01.01.002	PI	PERSONAL TEMPORARIO	2.023.102,51
02.21.1.01.02	PI	BIENES DE CONSUMO	605.906,22
02.21.1.01.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	12.234.353,98
02.21.1.03	PT	TRANSFERENCIAS	12.384.260,60
02.21.1.03.06	PT	TRANSFERENCIA CORRIENTES	12.384.260,60
02.21.1.03.06.059	PT	SUBSIDIOS GENERALES	12.384.260,60
02.21.1.03.06.059.34	PI	SUBSIDIOS INSTITUCIONALES	9.738.900,95
02.21.1.03.06.059.35	PI	FONDO P/ MANT. MOBILES Y EDIF. POLICIA	14.579,00
02.21.1.03.06.059.36	PI	BOLETO EDUCATIVO (FOFISE)	518.001,31
02.21.1.03.06.059.37	PI	FONDO DE EMERGENCIA SANITARIA	2.112.779,34
02.21.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	318.659,17
02.21.2.05	PT	INVERSION REAL	318.659,17
02.21.2.05.05	PI	BIENES DE CAPITAL	318.659,17
02.22	PT	EDIFICIO MUNICIPAL	23.013.490,99
02.22.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	23.013.490,99
02.22.1.01	PT	FUNCIONAMIENTO	22.683.602,99
02.22.1.01.01	PT	PERSONAL	6.791.415,12
02.22.1.01.01.001	PI	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	4.344.461,67
02.22.1.01.01.002	PI	PERSONAL TEMPORARIA	2.446.953,45
02.22.1.01.02	PI	BIENES DE CONSUMO	2.436.047,93



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2023

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 01

IMPRESION SIN COSTO: SI

HASTA: 11.90.9.98

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
02.22.1.01.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	13.456.139,94
02.22.1.03	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	329.888,00
02.22.1.03.06	PT	INVERSION REAL	329.888,00
02.22.1.03.06.059	PT	BIENES DE CAPITAL	329.888,00
02.22.1.03.06.059.34	PI	BIENES DE CAPITAL	329.888,00
02.24	PT	REGISTRO CIVIL	8.930.806,71
02.24.1	PT	EROGACION CORRIENTE	8.656.306,71
02.24.1.01	PT	FUNCIONAMIENTO	8.656.306,71
02.24.1.01.01	PT	PERSONAL	7.101.644,70
02.24.1.01.01.001	PI	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	7.101.644,70
02.24.1.01.02	PI	BIENES DE CONSUMO	302.762,67
02.24.1.01.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	1.251.899,34
02.24.2	PT	BIENES DE CAPITAL	274.500,00
02.24.2.05	PT	INVERSION REAL	274.500,00
02.24.2.05.05	PI	BIENES DE CAPITAL	274.500,00
02.25	PT	GUARDIA URBANA Y TRANSITO	37.957.991,62
02.25.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	37.915.291,62
02.25.1.01	PT	FUNCIONAMIENTO	37.915.291,62
02.25.1.01.01	PT	PERSONAL	16.852.366,26
02.25.1.01.01.001	PI	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	11.652.269,96
02.25.1.01.01.002	PI	PERSONAL TEMPORARIA	5.200.096,30
02.25.1.01.02	PI	BIENES DE CONSUMO	2.901.137,31
02.25.1.01.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	18.161.788,05
02.25.2	PT	BIENES DE CAPITAL	42.700,00
02.25.2.05	PT	INVERSION REAL	42.700,00
02.25.2.05.05	PI	BIENES DE CAPITAL	42.700,00
02.26	PT	BROMATOLOGIA	37.114.320,28
02.26.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	36.964.320,28
02.26.1.01	PT	FUNCIONAMIENTO	36.964.320,28
02.26.1.01.01	PT	PERSONAL	21.956.437,36
02.26.1.01.01.001	PI	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	17.088.132,27
02.26.1.01.01.002	PI	PERSONAL TEMPORARIA	4.868.305,09
02.26.1.01.02	PI	BIENES DE CONSUMO	8.683.359,10
02.26.1.01.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	6.324.523,82
02.26.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	150.000,00
02.26.2.05	PT	INVERSION REAL	150.000,00
02.26.2.05.05	PI	BIENES DE CAPITAL	150.000,00
02.29	PT	MONITOREO	10.009.093,58
02.29.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	8.275.010,00
02.29.1.01	PT	FUNCIONAMIENTO	8.275.010,00
02.29.1.01.01	PT	PERSONAL	6.005.954,86
02.29.1.01.01.001	PI	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	5.705.954,86
02.29.1.01.01.002	PI	PERSONAL TEMPORARIA	300.000,00



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2023

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 01

IMPRESION SIN COSTO: SI

HASTA: 11.90.9.98

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
02.29.1.01.02	PI	BIENES DE CONSUMO	351.469,68
02.29.1.01.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	1.917.585,46
02.29.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	1.734.083,58
02.29.2.05	PT	INVERSION REAL	1.734.083,58
02.29.2.05.05	PI	BIENES DE CAPITAL	1.734.083,58
03	PT	SECRETARIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS	83.776.644,10
03.04	PI	CREDITO ADICIONAL	10.288.359,80
03.31	PT	ADMINISTRACION HACIENDA	73.488.284,30
03.31.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	48.484.393,43
03.31.1.01	PT	FUNCIONAMIENTO	44.143.155,19
03.31.1.01.01	PT	PERSONAL	36.966.352,01
03.31.1.01.01.001	PI	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	30.182.891,62
03.31.1.01.01.002	PI	PERSONAL TEMPORARIA	6.783.460,39
03.31.1.01.02	PI	BIENES DE CONSUMO	1.182.356,95
03.31.1.01.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	5.994.446,23
03.31.1.03	PT	TRANSFERENCIAS	4.341.238,24
03.31.1.03.06	PT	TRANSFERENCIA CORRIENTES	4.341.238,24
03.31.1.03.06.103	PI	PORCENTAJE AGUA CLUBES	4.213.138,24
03.31.1.03.06.104	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	128.100,00
03.31.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	212.301,79
03.31.2.05	PT	INVERSION REAL	212.301,79
03.31.2.05.05	PI	BIENES DE CAPITAL	212.301,79
03.31.3	PT	OTRAS EROGACIONES	24.791.589,08
03.31.3.09	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	24.791.589,08
03.31.3.09.20	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	20.421.505,38
03.31.3.09.20.300	PI	FO.VI.COR	216.801,52
03.31.3.09.20.301	PI	DEVOLUCION DE PRESTAMOS BNA	3.406.641,11
03.31.3.09.20.303	PI	ADELANTO DE COPARTICIPACION	0,00
03.31.3.09.20.304	PI	DEUDA OBRA ENOSHA Y BNA	1.389.275,93
03.31.3.09.20.305	PI	FONDO PERMAT. 1	6.242.019,61
03.31.3.09.20.306	PI	ACUERDO GLOBAL 2010	101.372,36
03.31.3.09.20.310	PI	FDO. PTE. PRESTAMOS	3.864.764,80
03.31.3.09.20.311	PI	FONDO PARA ASISTENCIA FINANCIERA PROV	5.033.365,54
03.31.3.09.20.322	PI	INDEMNIZACIONES JUBILACIONES MUNICIPAL	167.264,51
03.31.3.09.26	PT	DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	4.370.083,70
03.31.3.09.26.400	PI	DEUDA BIENES DE CONSUMO	380.215,27
03.31.3.09.26.401	PI	DEUDA SERVICIOS NO PERSONALES	3.989.868,43
04	PT	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	2.494.728.085,25
04.05	PI	CREDITO ADICIONAL	306.370.115,73
04.40	PT	ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2.188.357.969,52
04.40.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	434.675.476,72
04.40.1.01	PT	FUNCIONAMIENTO	433.499.855,60
04.40.1.01.01	PT	PERSONAL	204.081.173,70



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS
PERIODO: ANUAL 2023
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 01

IMPRESION SIN COSTO: SI
HASTA: 11.90.9.98

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
04.40.1.01.01.001	PI	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	142.166.267,83
04.40.1.01.01.002	PI	PERSONAL TEMPORARIA	61.914.905,87
04.40.1.01.02	PI	BIENES DE CONSUMO	80.251.361,95
04.40.1.01.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	149.167.319,95
04.40.1.03	PT	TRANSFERENCIAS	1.175.621,12
04.40.1.03.06	PT	TRANSFERENCIA CORRIENTES	38.673,94
04.40.1.03.06.078	PI	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.673,94
04.40.1.03.17	PT	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	1.136.947,18
04.40.1.03.17.01	PI	CATASTROFES	100.000,00
04.40.1.03.17.095	PI	AUTOCONSTRUCCION	1.000.000,00
04.40.1.03.17.301	PI	PLAN VIVIENDAS	36.947,18
04.40.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	1.753.682.492,80
04.40.2.05	PT	INVERSION REAL	1.753.682.492,80
04.40.2.05.05	PI	BIENES DE CAPITAL	63.197.836,95
04.40.2.05.06	PI	LEASING	22.220.522,26
04.40.2.05.22	PT	TRABAJOS PUBLICOS	1.668.264.133,59
04.40.2.05.22.154	PT	CONTRIBUCION DE MEJORAS	473.973.860,38
04.40.2.05.22.154.70	PI	OBRA AMPLIACION DE AGUA POTABLE	4.987.684,15
04.40.2.05.22.154.71	PI	OBRA GAS NATURAL AMPLIACION	4.912.124,53
04.40.2.05.22.154.72	PI	OBRA ALUMBRADO PUBLICO	12.784.149,03
04.40.2.05.22.154.73	PI	OBRA CORDON CUNETAS Y MEJORADO	32.940.000,00
04.40.2.05.22.154.86	PI	OBRA PLANTA DE TRAT. Y RED DOMIC. DE CLOACA	350.000.000,00
04.40.2.05.22.154.87	PI	OBRA PLANTA TRATAMIENTO DE RESIDUOS	2.534.400,00
04.40.2.05.22.154.88	PI	OBRA INFRAESTRUCTURA IPET N° 47(FO.DE.M.E.E.P.)	2.534.400,00
04.40.2.05.22.154.89	PI	OBRA INFRAESTRUCTURA MAESTROS ARGENTINOS (FO.DE.M.	2.534.400,00
04.40.2.05.22.154.90	PI	OBRA INFRAESTRUCTURA PROA (FO.DE.M.E.E.P.)	2.534.400,00
04.40.2.05.22.154.91	PI	OBRA INFRAESTRUCTURA REMEDIOS ESCALADAS (FO.DE.M.	2.534.400,00
04.40.2.05.22.154.92	PI	OBRA INFRAESTRUCTURA HIPOLITO YRIGROYEN (FO.DE.M.E	2.534.400,00
04.40.2.05.22.154.93	PI	OBRA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FONDOS MUNICIP.)	2.376.154,20
04.40.2.05.22.154.94	PI	OBRAS POR RENDICION DE FONDOS	366.000,00
04.40.2.05.22.154.95	PI	OBRA RUTA PROVINCIAL BICISENDA	0,00
04.40.2.05.22.154.96	PI	CENTRO DESARROLLO INFANTIL	42.196.348,47
04.40.2.05.22.154.97	PI	PLAYON POLIDEPORTIVO	8.205.000,00
04.40.2.05.22.155	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	1.194.290.273,21
04.40.2.05.22.155.61	PI	OBRA TERMINAL DE OMNIBUS	2.026.325,90
04.40.2.05.22.155.74	PI	OBRA PLAZAS, PARQUES Y PASEOS	10.602.063,97
04.40.2.05.22.155.77	PI	OBRA MANTENIMIENTO CEMENTERIO	13.000.000,00
04.40.2.05.22.155.78	PI	OBRA DESAGÜE	4.847.855,22
04.40.2.05.22.155.79	PI	OBRA SEÑALIZACION	1.701.332,75
04.40.2.05.22.155.80	PI	OBRA EDIFICIOS MUNICIPALES	271.669,67
04.40.2.05.22.155.81	PI	OBRA REPARACION DE CALLES	18.300.000,00
04.40.2.05.22.155.82	PI	OBRA DE PAVIMENTACION DE CALLES	219.600.000,00
04.40.2.05.22.155.84	PI	OBRA ORDENAMIENTO URBANO	1.446.870,29



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2023

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 01

IMPRESION SIN COSTO: SI

HASTA: 11.90.9.98

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
04.40.2.05.22.155.87	PI	OBRAS VARIAS	7.476.673,48
04.40.2.05.22.155.89	PI	OBRA PLAN DE VIVIENDAS CASA PROPIA	81.618.000,00
04.40.2.05.22.155.90	PI	OBRA VIVENDA PLAN SEMILLA PLUS	45.750.000,00
04.40.2.05.22.155.91	PI	PARQUE INDUSTRIAL	56.319.900,71
04.40.2.05.22.155.92	PI	FORESTACION Y ORNAMENTACION	1.793.549,62
04.40.2.05.22.155.93	PI	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	887.246,88
04.40.2.05.22.155.94	PI	PASEO DEL FERROCARRIL	122.940.102,72
04.40.2.05.22.155.95	PI	PASEO DEL BOULEVARD	52.000.000,00
04.40.2.05.22.155.96	PI	ENTUBADO VIRGEN DE LA MERCED	523.708.682,00
04.40.2.05.22.155.97	PI	USINA DEL ARTE FERROCARRIL	30.000.000,00
05	PT	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	177.558.942,36
05.06	PI	CREDITO ADICIONAL	12.131.710,40
05.51	PT	ADMINISTRACIÓN ACCION SOCIAL	86.655.074,29
05.51.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	86.647.998,29
05.51.1.01	PT	FUNCIONAMIENTO	32.878.400,80
05.51.1.01.01	PT	PERSONAL	22.677.207,27
05.51.1.01.01.001	PI	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	19.241.918,11
05.51.1.01.01.002	PI	PERSONAL TEMPORARIA	3.435.289,16
05.51.1.01.02	PI	BIENES DE CONSUMO	3.122.556,89
05.51.1.01.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	7.078.636,64
05.51.1.03	PT	TRANSFERENCIAS	53.769.597,49
05.51.1.03.06	PT	TRANSFERENCIA CORRIENTES	53.769.597,49
05.51.1.03.06.059	PI	SUBSIDIOS GENERALES	28.187.505,84
05.51.1.03.06.060	PI	TRANSFERENCIAS PAICOR	25.485.467,65
05.51.1.03.06.089	PI	PRESTAMOS	96.624,00
05.51.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	7.076,00
05.51.2.05	PT	INVERSION REAL	7.076,00
05.51.2.05.05	PI	BIENES DE CAPITAL	7.076,00
05.52	PT	DISPENSARIO	12.227.862,12
05.52.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	12.077.862,12
05.52.1.01	PT	FUNCIONAMIENTO	12.071.762,12
05.52.1.01.01	PT	PERSONAL	6.335.914,31
05.52.1.01.01.001	PI	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	6.293.927,56
05.52.1.01.01.002	PI	PERSONAL TEMPORARIA	41.986,75
05.52.1.01.02	PI	BIENES DE CONSUMO	1.303.832,57
05.52.1.01.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	4.432.015,24
05.52.1.03	PT	TRANSFERENCIAS	6.100,00
05.52.1.03.06	PT	TRANSFERENCIA CORRIENTES	6.100,00
05.52.1.03.06.082	PI	TRANSFERENCIAS SUMAR	6.100,00
05.52.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	150.000,00
05.52.2.05	PT	INVERSION REAL	150.000,00
05.52.2.05.05	PI	BIENES DE CAPITAL	150.000,00
05.53	PT	OFICINA DE EMPLEO	5.637.336,14



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2023

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 01

IMPRESION SIN COSTO: SI

HASTA: 11.90.9.98

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
05.53.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	5.487.336,14
05.53.1.01	PT	FUNCIONAMIENTO	4.083.467,50
05.53.1.01.01	PT	PERSONAL	3.833.249,65
05.53.1.01.01.001	PI	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	2.618.360,42
05.53.1.01.01.002	PI	PERSONAL TEMPORARIA	1.214.889,23
05.53.1.01.02	PI	BIENES DE CONSUMO	235.094,66
05.53.1.01.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	15.123,19
05.53.1.03	PT	TRANSFERENCIAS	1.403.868,64
05.53.1.03.06	PT	TRANSFERENCIA CORRIENTES	1.403.868,64
05.53.1.03.06.082	PI	SUBSIDIOS ACCION SOCIAL	1.403.868,64
05.53.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	150.000,00
05.53.2.05	PT	INVERSION REAL	150.000,00
05.53.2.05.05	PI	BIENES DE CAPITAL	150.000,00
05.54	PT	HOGAR INFANTIL	15.657.458,95
05.54.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	15.382.958,95
05.54.1.01	PT	FUNCIONAMIENTO	15.254.858,95
05.54.1.01.01	PT	PERSONAL	8.136.138,43
05.54.1.01.01.001	PI	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	5.143.992,41
05.54.1.01.01.002	PI	PERSONAL TEMPORARIA	2.992.146,02
05.54.1.01.02	PI	BIENES DE CONSUMO	2.902.075,51
05.54.1.01.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	4.216.645,01
05.54.1.03	PT	TRANSFERENCIAS	128.100,00
05.54.1.03.06	PT	TRANSFERENCIA CORRIENTES	128.100,00
05.54.1.03.06.073	PI	SUBSIDIO INSTITUCIONAL	128.100,00
05.54.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	274.500,00
05.54.2.05	PT	INVERSION REAL	274.500,00
05.54.2.05.05	PI	BIENES DE CAPITAL	274.500,00
05.55	PT	HOGAR DE DIA	11.424.787,81
05.55.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	11.150.287,81
05.55.1.01	PT	FUNCIONAMIENTO	11.022.187,81
05.55.1.01.01	PT	PERSONAL	5.507.012,59
05.55.1.01.01.001	PI	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	5.006.375,08
05.55.1.01.01.002	PI	PERSONAL TEMPORARIA	500.637,51
05.55.1.01.02	PI	BIENES DE CONSUMO	4.647.709,93
05.55.1.01.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	867.465,29
05.55.1.03	PT	TRANSFERENCIAS	128.100,00
05.55.1.03.06	PT	TRANSFERENCIA CORRIENTES	128.100,00
05.55.1.03.06.073	PI	SUBSIDIO INSTITUCIONAL	128.100,00
05.55.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	274.500,00
05.55.2.05	PT	INVERSION REAL	274.500,00
05.55.2.05.05	PI	BIENES DE CAPITAL	274.500,00
05.56	PT	GERIATRICO MUNICIPAL	33.824.712,65
05.56.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	33.674.712,65



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2023

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 01

IMPRESION SIN COSTO: SI

HASTA: 11.90.9.98

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
05.56.1.01	PT	FUNCIONAMIENTO	19.280.722,04
05.56.1.01.01	PT	PERSONAL	9.030.248,58
05.56.1.01.01.001	PI	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	6.047.820,07
05.56.1.01.01.002	PI	PERSONAL TEMPORARIA	2.982.428,51
05.56.1.01.02	PI	BIENES DE CONSUMO	8.006.748,52
05.56.1.01.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	2.243.724,94
05.56.1.03	PT	TRANSFERENCIAS	14.393.990,61
05.56.1.03.06	PT	TRANSFERENCIA CORRIENTES	14.393.990,61
05.56.1.03.06.073	PI	SUBSIDIO INSTITUCIONAL	14.393.990,61
05.56.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	150.000,00
05.56.2.05	PT	INVERSION REAL	150.000,00
05.56.2.05.05	PI	BIENES DE CAPITAL	150.000,00
06	PT	CONCEJO DELIBERANTE	18.418.664,98
06.02	PI	CREDITO ADICIONAL	2.261.941,31
06.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	16.156.723,67
06.11.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	15.882.223,67
06.11.1.01	PT	FUNCIONAMIENTO	14.872.063,67
06.11.1.01.01	PT	PERSONAL	14.788.285,39
06.11.1.01.01.001	PI	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	14.788.285,39
06.11.1.01.02	PI	BIENES DE CONSUMO	15.270,50
06.11.1.01.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	68.507,78
06.11.1.03	PT	TRASFERENCIAS	1.010.160,00
06.11.1.03.06	PT	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.010.160,00
06.11.1.03.06.59	PI	SUBSIDIOS GENERALES	1.010.160,00
06.11.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	274.500,00
06.11.2.05	PT	INVERSION REAL	274.500,00
06.11.2.05.05	PI	BIENES DE CAPITAL	274.500,00
07	PT	DEFENSORIA DEL PUEBLO	5.802.364,68
07.02	PI	CREDITO ADICIONAL	712.571,10
07.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	5.089.793,58
07.11.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	4.815.293,58
07.11.1.01	PT	FUNCIONAMIENTO	4.815.293,58
07.11.1.01.01	PT	PERSONAL	4.076.555,89
07.11.1.01.01.001	PI	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	4.076.555,89
07.11.1.01.02	PI	BIENES DE CONSUMO	165.381,83
07.11.1.01.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	573.355,86
07.11.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	274.500,00
07.11.2.05	PT	INVERSION REAL	274.500,00
07.11.2.05.05	PI	BIENES DE CAPITAL	274.500,00
08	PT	JUZGADO DE FALTAS	14.931.429,07
08.02	PI	CREDITO ADICIONAL	1.833.684,27
08.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	13.097.744,80
08.11.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	12.823.244,80



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2023

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 01

IMPRESION SIN COSTO: SI

HASTA: 11.90.9.98

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
08.11.1.01	PT	FUNCIONAMIENTO	12.763.001,20
08.11.1.01.01	PT	PERSONAL	7.587.725,16
08.11.1.01.01.001	PI	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	6.897.931,96
08.11.1.01.01.002	PI	PERSONAL TEMPORARIA	689.793,20
08.11.1.01.02	PI	BIENES DE CONSUMO	358.186,41
08.11.1.01.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	4.774.121,23
08.11.1.01.04	PI	PAGO DE LICENCIAS	42.968,40
08.11.1.03	PT	TRANSFERENCIAS	60.243,60
08.11.1.03.06	PI	TRANSFERENCIA CORRIENTES	60.243,60
08.11.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	274.500,00
08.11.2.05	PT	INVERSION REAL	274.500,00
08.11.2.05.05	PI	BIENES DE CAPITAL	274.500,00
09	PT	TRIBUNAL DE CUENTAS	7.070.738,23
09.02	PI	CREDITO ADICIONAL	868.336,27
09.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	6.202.401,96
09.11.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	6.102.401,96
09.11.1.01	PT	FUNCIONAMIENTO	6.102.401,96
09.11.1.01.01	PT	PERSONAL	6.096.667,96
09.11.1.01.01.001	PI	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	6.096.667,96
09.11.1.01.02	PI	BIENES DE CONSUMO	1.586,00
09.11.1.01.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	4.148,00
09.11.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	100.000,00
09.11.2.05	PT	INVERSION REAL	100.000,00
09.11.2.05.05	PI	BIENES DE CAPITAL	100.000,00
10	PT	SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE	56.159.906,40
10.02	PI	CREDITO ADICIONAL	5.178.524,76
10.23	PT	CULTURA	50.981.381,64
10.23.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	50.905.304,35
10.23.1.01	PT	FUNCIONAMIENTO	14.913.304,40
10.23.1.01.01	PT	PERSONAL	7.069.946,50
10.23.1.01.01.001	PI	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	6.963.234,39
10.23.1.01.01.002	PI	PERSONAL TEMPORARIA	106.712,11
10.23.1.01.02	PI	BIENES DE CONSUMO	684.479,10
10.23.1.01.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	7.158.878,80
10.23.1.03	PT	TRANSFERENCIAS	12.365.071,98
10.23.1.03.06	PT	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.365.071,98
10.23.1.03.06.055	PI	SUBSIDIOS SECTOR CULTURA	11.923.147,31
10.23.1.03.06.073	PI	SUBSIDIOS INSTITUCIONALES	441.924,67
10.23.1.04	PT	ESCUELA DE MUSICA	12.672.287,13
10.23.1.04.02	PI	BIENES DE CONSUMO	431.744,85
10.23.1.04.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	3.317.371,66
10.23.1.04.05	PI	BIENES DE CAPITAL	36.697,60
10.23.1.04.06	PT	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.886.473,02



PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS
PERIODO: ANUAL 2023
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 01

IMPRESION SIN COSTO: SI
HASTA: 11.90.9.98

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
10.23.1.04.06.055	PI	SUBSIDIOS CULTURA ESCUELA DE MUSICA	8.886.473,02
10.23.1.06	PT	DEPORTE	866.785,60
10.23.1.06.02	PI	BIENES DE CONSUMO	3.347,68
10.23.1.06.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	192.437,92
10.23.1.06.06	PI	TRANFERENCIAS CORRIENTES	671.000,00
10.23.1.07	PT	EDUCACION	4.982.409,24
10.23.1.07.02	PI	BIENES DE CONSUMO	15.533,04
10.23.1.07.03	PI	SERVICIOS NO PERSONALES	131.760,00
10.23.1.07.06	PI	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.835.116,20
10.23.1.08	PT	DIRECCION DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	5.105.446,00
10.23.1.08.01	PI	CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	5.105.446,00
10.23.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	76.077,29
10.23.2.05	PT	INVERSION REAL	76.077,29
10.23.2.05.05	PI	BIENES DE CAPITAL	76.077,29
11	OT	NO CLASIFICADAS	0,00
11.90	OT	CUENTAS DE ORDEN	0,00
11.90.8	OT	OTRAS CAUSAS	0,00
11.90.8.99	OT	OTRAS RETENCIONES	0,00
11.90.8.99.38	OI	DIFERENCIA DE CAJA	0,00
11.90.8.99.39	OI	BOMBEROS VOLUNTARIOS	0,00
11.90.8.99.40	OI	PORCENTAJE DE AGUA CLUBES	0,00
11.90.8.99.41	OI	PLAN DE VIVIENDAS	0,00
11.90.8.99.42	OI	DEVOLUCION DE FONDOS	0,00
11.90.8.99.43	OI	DONACIONES VARIAS DE TERCEROS	0,00
11.90.8.99.44	OI	SENASA	0,00
11.90.8.99.45	OI	DEVOLUCION DE FONDOS NACIONALES	0,00
11.90.8.99.46	OI	DEVOLUCION DE FONDOS PROVINCIALES	0,00
11.90.8.99.48	OI	PIL	0,00
11.90.8.99.49	OI	DEUDA DE EJERCICIO ANTERIOR	0,00
11.90.9	OT	FONDOS DE TERCEROS	0,00
11.90.9.90	OI	APROSS	0,00
11.90.9.91	OI	JUBILACION	0,00
11.90.9.92	OI	SEGURO DE VIDA	0,00
11.90.9.93	OT	RETENCIONES VARIAS	0,00
11.90.9.93.30	OI	SINDICATO CORRAL DE BUSTOS	0,00
11.90.9.93.31	OI	SINDICATO SUDESTE	0,00
11.90.9.93.33	OI	FEDERACION DE SINDIC. MUNIC.	0,00
11.90.9.94	OI	RETENCION PARTIDOS POLITICOS	0,00
11.90.9.95	OI	RETENCIONES RESOLUC. JUDICIALES	0,00
11.90.9.96	OI	VALES ADELANTOS DE SUELDO	0,00
11.90.9.97	OI	SUELDOS JUBILADOS RES. 20463	0,00
11.90.9.98	OI	APORTE PRIMER MES DE SUELDO	0,00

TOTAL: 3.137.260.681,49

Cantidad de Cuentas: 386